

R-DCA-457-2013

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. San José, a las diez horas del primero de agosto del dos mil trece. -----

Recurso de objeción presentado por la empresa **RAMIZSUPPLIES, S.A.** contra el cartel de la **Licitación Pública No. 2013LN-000101-99999**, promovida por la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, para la “Compra de Equipo de Corte totalmente automático con todos sus periféricos”. -----

I.- POR CUANTO: La empresa RAMIZSUPPLIES, S.A., interpuso recurso de objeción en contra del cartel de Licitación Pública No. 2013LN-000101-9999, promovida por la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, para la “Compra de Equipo de Corte totalmente automático con todos sus periféricos”, mediante escrito presentado en esta División de Contratación Administrativa, el día 29 de julio de 2013.-----

II. POR CUANTO: Sobre la admisibilidad del recurso: De conformidad con el artículo 81 de la Ley de Contratación Administrativa, y su correlativo desarrollo en el artículo 170 de su Reglamento, el recurso de objeción al cartel deberá interponerse dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, el cual se computa a partir del día hábil siguiente a la invitación a concursar hasta la fecha prevista para la apertura de ofertas inclusive. En el caso que nos ocupa tenemos, que la invitación a concursar se llevó a cabo mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 137, del 17 de julio de 2013, fijándose como fecha de apertura el día 09 de agosto del mismo año (ver folio 08 del expediente de objeción), lo cual implica que el número de días hábiles que media entre el día siguiente a la publicación de la invitación a participar -realizada el 17 de julio de 2013- y la fecha señalada para recibir ofertas -09 de agosto de 2013-, es de 15 días hábiles. En consecuencia, el tercio de ese plazo es de 5 días hábiles, de donde se deriva que el plazo máximo para presentar oportunamente el recurso de objeción venció el día 24 de julio del presente año. Así las cosas, visto que la empresa objetante presentó su recurso ante este órgano contralor el día 29 de julio de 2013 (ver folios 01 a 06 del expediente de objeción); en armonía con lo dispuesto en los artículos se impone rechazar de plano por extemporáneo el recurso de objeción interpuesto por la empresa RAMIZSUPPLIES, S.A.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo señalado en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política; 28, 30, 34 y 37, inciso 3), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; 81 de la Ley de Contratación Administrativa y 170 y 172 de su Reglamento **se resuelve: Rechazar de plano por extemporáneo**, el recurso de objeción presentado por la empresa **RAMIZSUPPLIES, S.A.** contra el cartel de la **Licitación Pública No. 2013LN-**

000101-99999, promovida por la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, para la
“Compra de Equipo de Corte totalmente automático con todos sus periféricos”. -----

NOTIFIQUESE. -----

Lic. Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado a.i

Licda. Adriana Artavia Guzmán
Fiscalizadora Asociada

AAG/chic
NN:07922 (DCA-1815)
NI:17832
G: 2013002107-1